



**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION
TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2013 ID: 3671-
13-LE13 "EVENTO VERANO 2013, CHILLÁN VIEJO".**

DECRETO N° 1298

Chillán Viejo 04 MAR 2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°7.076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto año 2013;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1274 de 1 de marzo de 2013 que aprueba adjudicación Licitación Pública N° 10/2013 ID: 3671-13-LE13 "EVENTO VERANO 2013, CHILLÁN VIEJO".
- c) La Orden de Compra N° 3671-15-SE13 de 1 de marzo de 2013.
- d) El Contrato de Ejecución del evento suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Washington Escobar Urrutia, de 1 de marzo de 2013, por un monto de \$14.999.999.- (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución del Evento denominado: "**EVENTO VERANO 2013, CHILLAN VIEJO**", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Washington Escobar Urrutia, de 1 de marzo de 2013, por un monto de \$14.999.999.- (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **NÓMBRESE** a Don Andrés León Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario o quién lo subrogue, como Inspector Técnico del contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALS/FFV/RCC/pchc

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



CONTRATO DE EJECUCION EVENTO

En Chillán Viejo, a 1 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Alcalde (s) don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y Don Washington Héctor Escobar Urrutia RUT: 5.942.346-0, con domicilio en Pedro de Valdivia 664 Los Conquistadores, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a Don Washington Héctor Escobar Urrutia, RUT: **5.942.346-0**, en adelante "El Contratista". la ejecución del servicio: "**EVENTO VERANO 2013, CHILLAN VIEJO**" ID: **3659-13-LE13**.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el evento de acuerdo a los Términos de Referencia, el presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de la licitación pública ID: 3671-13-LE13.

TERCERO: El Precio total por la ejecución del evento, asciende a la suma de **\$14.999.999.-**, (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El evento será cancelado por el Municipalidad una vez visado por la Inspección Técnica Municipal. La Inspección Técnica Municipal estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario el que deberá velar por el cumplimiento de los siguientes requisitos para la cancelación del estado de pago:

- a) Visar el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- b) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía Banco Santander Chile N° 0153029, por un monto de \$500.000.- dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: El Evento Verano 2013 se realizará el sábado 02 de marzo de 2013 a partir de las 21:30 hrs. en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins de la comuna de Chillán Viejo.

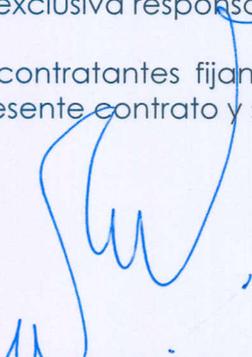
SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal se reserva el derecho de:

- a) Monitorear el servicio contratado.
- b) Visar el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

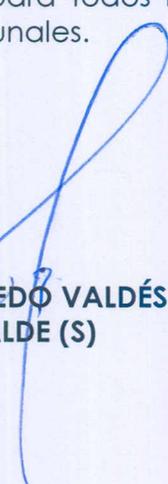
Q.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


WASHINGTON HECTOR ESCOBAR URRUTIA




ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)




FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/pchc.